



GACETA DE MANILA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta ciudad.—Suscritores forzosos..... 1 cent. de real al mes.
particulares... 1 peso

PUNTOS DE SUSCRICION.

MANILA.—Imp. Amigos del Pais, Calle de PALACIO, núm. 2.
En PROVINCIAS.—En casa de los correspondales de dicho periódico.
Un número suelto UN REAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En provincias.—Suscritores forzosos..... 1 cent. de real al mes.
particulares... 9 Rs. franco de porte.

PARTE MILITAR.

CAPITANÍA GENERAL DE FILIPINAS.

ESTADO MAYOR.

Orden general del ejército del 3 de Noviembre de 1861.

Segun decreto del Esmo. Sr. Capitan General, el martes 5 del corriente, celebrará consejo de guerra ordinario el batallon Expedicionario de Artilleria para ver si fallar el proceso instruido contra el soldado de la 6.ª compañía del regimiento infanteria de Fernando 7.º número 3 Anastasio Resa y Cabrera y que se halla en la actualidad prestando su servicio en las patrullas de S. P. acusado de haber herido gravemente al artillero de la 3.ª compañía de dicho batallon Pantaleon San Martin, que tambien le hirió levemente al espresado Pesa: dicho consejo será presidido y constituido con arreglo a ordenanza dándose por la plaza las ordenes necesarias al efecto.—Lo que de orden de S. E. se publica en la general de este dia para conocimiento del ejército, y que los oficiales de la guarnicion francos de servicio concurrirán a este acto, con arreglo a ordenanza.—P. A.—El coronel 2.º Gefe de Estado mayor, Juan Burriel.

En cumplimiento del Superior decreto que antecede del Esmo. Sr. Capitan General, tendrá lugar dicho consejo á las siete de la mañana del referido dia, bajo la presidencia del Sr. Comandante primer Gefe accidental del mismo D. Francisco Serra, asistiendo de vocales seis capitanes del propio Cuerpo. La misa del Espiritu Santo se dirá media hora antes en la Capilla de la Real Fuerza de Santiago por el Padre Capellan del batallon espresado, asistiyéndole si necesario fuere el de este ejército; asistiendo tambien un capitan como suplente del mismo Cuerpo.—De orden de S. E.—El T. C. S. M.

Orden de la Plaza del 3 al 4 de Noviembre de 1861.

GEFES DE DIA.—Dentro de la Plaza. El Teniente Coronel Don Pedro Beaumont.—Para San Gabriel. El Comandante D. Antonio Torres y Oliver.

PARADA.—Los cuerpos de la guarnicion á proporcion de sus fuerzas. Rondas, núm. 2. Visita de Hospital y Provisiones, núm. 3. Vigilancia de compra, núm. 7. Oficiales de patrullas, núm. 7. Sargento para el pago de los enfermos, segundo Escuadron. De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento mayor, José Curojal.

MARINA.

CAPITANÍA DEL PUERTO DE MANILA Y CAVITE.

El Esmo. Sr. Comandante general de Marina de este Apostadero, se ha servido trasladarme la comunicacion siguiente:

El Capitan del puerto de ambos Ilocos, me dice con fecha 21 del actual lo que sigue: Esmo. Sr.—El temporal ocurrido en la zona de este distrito marítimo los dias 11 y 12 del presente mes, produjeron fuertes avenidas en sus rios, sacándolos de madre, por lo que en el del pueblo Cauayan de esta provincia, se ha roturado el banco de arena que cerraba la barra llamada de Pandan, dejándola practicable en su antigua direccion y brazeaje del fondo. Lo que tengo la honra de elevar al Superior conocimiento de V. E. para los fines que tenga á bien determinar.—Lo que traslado á V. para su conocimiento y debida publicacion.

Lo que se inserta en la Gaceta oficial de esta Capital para noticia de los navegantes.
Manila 31 de Octubre de 1861.—A. Maymó. 2

ANUNCIOS OFICIALES.

SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Los chinos que á continuacion se espresan, radicados en estas Islas, han pedido pasaportes para regresar

á su país: lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 20 del bando de 20 de Diciembre de 1849.

Co-Queco.....	1618
Dy-Quico.....	8072
Co-Jeco.....	7000
Gan-Patco.....	6982
Lim-Puco.....	6135
Tieng Diengco.....	16451
Yap-Baoco.....	12383
Te-Couteng.....	14011
Lao-Poco.....	14911
Tan Choco.....	9224
Chu-Tiaoco.....	11993
Sia-Juco.....	16231
Que-Leoco.....	15250
Que-Masin.....	9196
Quim-Yongco.....	10587
Ong-Ymeo.....	16403
Jua-Buco.....	10805
Ong-Jayqui.....	12127
Go-Ganco.....	9533
Tan-Utco.....	3839
Di-Yuyee.....	7123
Que-Timco.....	9885
Chu-Buco.....	8021
Yu-Tiengco.....	16709

Manila 30 de Octubre de 1861.—Baura. 2

Direccion general de Colecciones de Tabaco DE FILIPINAS.

Por decreto de la Intendencia general de 16 del corriente, se autoriza á esta Direccion para contratar en concierto público, la conduccion á esta Capital de 1259 fardos 3 manos de tabaco rama, existentes en el puerto de Tagbilaran de la provincia de Bohol, bajo el tipo y condiciones que se espresan en el «pliego» que se inserta á continuacion.

En su consecuencia, las personas que gusten tomar á su cargo el citado servicio, se servirán concurrir el dia 5 del entrante Noviembre, á las doce de su mañana, en el despacho del que suscribe, en que tendrá lugar el acto de que se trata.

Manila (Binondo) 22 de Octubre de 1861.—Rionda.

Pliego de condiciones que redacta la Direccion general de Colecciones, de acuerdo con su intervencion, para contratar en concierto público, la conduccion á los almacenes generales del ramo, de mil doscientos cincuenta y nueve fardos y tres manos de tabaco rama, pertenecientes á la cosecha del año prócsimo pasado, que aun existen depositados en la coleccion de Bohol, como resto de la cosecha anterior.

Obligaciones de la Hacienda.

1.º La Hacienda saca á pública licitacion la conduccion de mil doscientos cincuenta y nueve fardos y tres manos desde Tagbilaran, á esta Capital.

2.º Servirá de tipo en dicho servicio la cantidad de cuarenta y seis y siete octavos céntimos de peso ó sea de cuatro reales menos cuartillo el quintal, que es el precio aprobado en decreto de la Intendencia de treinta y uno de Octubre de mil ochocientos sesenta, respecto de este mismo servicio.

3. El flete se abonará al contratista despues de pesados, prensados y visto el número de quintales que resulte de los mil doscientos cincuenta y nueve fardos y tres manos.

4.º El colector dispondrá la entrega de los fardos, cuidando de que se practique con el mayor orden, á entera satisfaccion del capitan del buque, para evitar que resulten sobras ó faltas.

5.º Antes de prevenirse lo conveniente para que tenga efecto, se procederá al reconocimiento de las embarcaciones, certificándose por dos peritos su bueno ó mal estado; no pudiéndose librar la carga á los que estuviesen en el último caso, hasta reparar las averias que tuvieren.

6.º El colector deberá entregar los efectos, en la puerta de los locales en donde se hallen depositados.

Obligaciones del contratista.

7.º El contratista tendrá la obligacion de conducir el número de fardos espresados en la condicion 1.ª, que recibirá la Hacienda en el interior de sus almacenes ó al pié de los arrumos en San Fernando ó donde designe el Director general.

8.º Si el capitan no entregase completos los cargamentos, segun se establece en la condicion 4.ª, se sujetará á lo mandado en el Superior decreto de 3 de Abril de este año, que impone la multa de cincuenta pesos si escudiere el número de fardos que se condujeren al consignado en la factura, así como el triple valor en primera compra, por el tabaco que resultare de menos.

9.º Pagará el contratista veinticinco céntimos de peso, en papel de multas, por cada fardo de tabaco que, al cerrarse la monzon, quede en el punto de su procedencia.

10. Los buques conductores de dicho tabaco no podrán arribar á punto ninguno intermedio, á no ser con el objeto de completar su carga con igual artículo ó por fuerza mayor insuperable, en cuyo caso estenderá el capitan la correspondiente protesta, con arreglo á las leyes.

11. Del mismo modo deberá justificar el contratista toda clase de averias que en su caso resultaren, satisfaciendo, en su defecto, el tres tanto de su importe.

12. El contratista se afianzará en la cantidad de doscientos pesos, que depositará en la Tesorería general ó en el Banco de Isabel II, á no preferir prestar esta garantia con fincas ó por medio de personas de arraigo, á satisfaccion de las oficinas de Colecciones.

Condiciones generales.

13. La monzon para el carguío de los mil doscientos cincuenta y nueve fardos y tres manos de tabaco, principará el 1.º de Diciembre prócsimo, y terminará en fin de Enero del año entrante.

14. No se concede al contratista prórroga de monzon, por tratarse de una cantidad parcial de tabaco; para cuyo trasporte es mas que suficiente el plazo que se marca en la condicion anterior.

Binondo 22 de Octubre de 1861. El Interventor general en Comision, Dominador Generoso de Quintano.—El Director general en Camision, Genaro Rionda. 4

Tesorería general de Hacienda Pública de Filipinas.

El dia 4 de Noviembre prócsimo se abrirá el pago de la mensualidad correspondiente al presente mes de todas las clases pasivas; y á fin de que haya tiempo suficiente para que los interesados perciban sus haberes hasta el 9, fecha en que deberán quedar cerradas las respectivas nóminas, tendrán efecto los pagos en esta forma:

El dia 4 y 5, las de Monte-pio militar y político, alimienticias y retirados del Resguardo, residentes en estas Islas.

El 6 y 7, los cesantes, jubilados, pensionistas de Monte-pio militar y político, residentes en la Península. El 8, los cesantes y jubilados, residentes en estas Islas.

Manila 31 de Octubre de 1861.—Antonio Morata. 2

Administracion general de la renta de ADUANAS DE FILIPINAS.

El martes 5 del entrante Noviembre, de doce á dos de la tarde, volverá de nuevo á sacarse por esta Administracion á subasta pública la venta del comiso de 375 cates de té, con la baja del tercio de su primitivo avalúo, ó sea bajo el tipo en progresion ascendente de 17 céntimos cate.

Manila 31 de Octubre de 1861.—Ormaechea. 2

Administracion depositaria de Hacienda pública DE LA PROVINCIA DE MANILA.

Doña Justa de Leon, viuda del Teniente que fué del Regimiento Infanteria del Infante núm. 4, D. Luciano Gallardo, que tiene pendiente de tramitacion instancia presentada en solicitud de un estanquillo, se presentará en esta Administracion á la mayor brevedad posible.

Manila (Binondo) 30 de Octubre de 1861.—Llanos. 0

Administracion general de Correos DE FILIPINAS.

La correspondencia para Europa via de Suez y sus escalas, así como la de Cochinchina, se remitirá por esta oficina al puerto de Hong-kong el viérnes 8 del corriente. En su consecuencia la reja del franqueo y el buzón de esta Administracion se hallarán abiertos hasta las CUATRO en punto de la tarde del espresado dia.

Las cartas depositadas en los buzones del Vivac y Santa Cruz, se recogerán á las TRES, y hasta la misma hora se admitirán las CARTAS CERTIFICADAS.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Manila 2 de Noviembre de 1861.—El Administrador general interino, Francisco Martinez. 6

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Alcaldía mayor tercera de Manila.

Por nueva providencia del Juzgado tercero de esta provincia dictada á virtud de lo pedido por los Señores «Rojas hijos» se hace saber al público que las subastas anunciadas de los bienes y pertenencias de dichos Señores segun la Gaceta de esta Capital, de ayer 22, núm. 238, tendrán lugar en tres distintas épocas: la primera será el miercoles seis de Noviembre prócsimo, de doce á dos de la tarde en la casa de Don Mariano Rojas, sita en la calzada principal del arrabal de San Miguel, rio en medio, frente á la Convalecencia, admitiéndose proposiciones en la primera de dichas horas sobre los diferentes lotes, y celebrándose los remates en la segunda de todos aquellos sucesivamente, cuyos lotes, sus precios para abrir postura y condiciones que deberán tener presentes los licitadores, son los que siguen:

Numeracion de los lotes.

PRIMER DIA.

1. La casa en la calle de la Escolta núm. 31 y terreno que ocupa: linda por la dererecha de su entrada con la casa de D. Eduardo Resurreccion Hidalgo, por la izquierda tambien de su entrada con la calle de San Jacinto, por el frente con la de la Escolta, por la trasera con la casa de D. Francisco de Paula Cembrano, y ocupa actualmente D. Francisco Gavira, Almacen del Ancla. Esta finca está gravada en \$ 8000 al 5 p^o anual (los \$ 4000 á favor de la Sagrada Mitra y los \$ 4000 restantes á favor de la V. O. T.) que se deducirán del precio del remate. \$ 18,750 »
2. La casa en la calle Nueva núm. 38 y su solar: linda por la derecha de su entrada con la casa de don Vicente Alberto, por la izquierda con las posesiones altas de D. José M. Basa, por la trasera con las posesiones bajas de Roxas hijos, y por el frente calle en medio con las casas de doña Dolores Ochoa de

Mascaró y D. Vicente Alberto: reconoce por servidumbre que las aguas de una parte del tejado de la casa indicada de D. Vicente Alberto, caen dentro de su patio... 15,000 »

3. Accesorias en la calle de S. Jacinto números 57, 59 y 61 y terreno que ocupan: linda por la derecha de su entrada con las posesiones altas de D. José M. Basa, por la izquierda con la casa de D. Manuel Alvarez, por la trasera con la casa de Roxas hijos, por el frente calle en medio con las casas de doña Rita Noriega y las posesiones altas de don Ignacio Ponce de Leon: reconoce la servidumbre de que las aguas de la azotea de la casa lote núm. 2 caen en el patio de estas accesorias. 15,000 »

4. La casa y camarines en el sitio de la Barraca núm. 8 y terreno que ocupan: lindan por la derecha de su entrada con el cuartel de S. Fernando, por la izquierda con la plazoleta de la Barraca, por la trasera, parte con el cuartel de San Fernando y parte con los camarines de doña Dominga Legaria, por el frente calle en medio con la segunda calle de Sto. Cristo..... 18,000 »

5. Dos casas y cuatro accesorias interiores con su respectivo terreno en la calle del Rosario núm. 14, que lindan por la derecha de su entrada con la casa de doña Diega de Castro, por la izquierda con las posesiones bajas de la madre Petrona que administra hoy el Licenciado D. Manuel Grey, por la trasera con la de D. José de Aguirre y doña Vicenta Roxas, por el frente calle en medio con la casa de doña Juana de la Rosa. Esta finca está gravada en \$ 7000 al 6 p^o en el Cabildo Eclesiástico, que se deducirán del precio del remate..... 17,150 »

6. La casa y panadería y su correspondiente terreno en la calle de Quitan del pueblo de Sta. Cruz núm. 39; que linda por el frente rio en medio con la segunda calle de Dulumbayan, por la trasera con el rio de Sibacon y calle de Curtidores..... 6,650 »

\$ 90,550 »

Pliego de condiciones bajo las cuales deben tener lugar las tres subastas de las fincas rústicas y urbanas pertenecientes á la Sociedad de Rojas hijos.

- 1.^a Las fincas que deben ser objeto de las subastas son las que se hallan especificadas en el estado que se acompaña núm. 1, con el gravámen que reconocen algunas de ellas, edificios que comprenden y servidumbres á que están sujetas etc. etc.
 - 2.^a El precio que debe servir de tipo en cantidad ascendente es el que se espresa en el referido estado para cada finca respectivamente.
 - 3.^a El pago de cada finca por el respectivo rematante se hará en onzas de oro corrientes á los Sres. socios de dicha casa en el momento del otorgamiento de la escritura á su favor, cuyos otorgantes serán los mismos socios de Rojas hijos.
 - 4.^a No quedará definitivamente adjudicado el remate en favor de ningun postor, hasta transcurridas cuarenta y ocho horas, durante las cuales se reservan los socios espresar ó no su conformidad en la aprobacion de dicho remate.
 - 5.^a Cada una de las dos primeras subastas se verificará previo anuncio de quince dias, debiendo transcurrir de una á otra ese mismo plazo, es decir que la primera tendrá efecto á los quince dias del anuncio en el que se señale por el Señor Alcalde mayor, y la segunda á los treinta dias. La tercera subasta tendrá lugar al mes despues de verificada la última de las dos anteriores, anunciándose con la anticipacion del mismo plazo.
 - 6.^a El comprador de cualquiera de las fincas que forman los diferentes lotes en que han de subastarse, se constituirá en la obligacion de mantener en los arrendamientos actuales á los inquilinos ó colonos hasta el dia de su vencimiento.
- Las subastas sucesivas se anunciarán con la anticipacion conveniente.
- Escribanía de mi cargo 23 de Octubre de 1861.—Mariano Saló.

D. Luis de Yandiola y Cavero, Alcalde mayor 2.^o Juez de primera instancia de la provincia de Manila que de estar en actual ejercicio de sus funciones, el infrascrito Escribano dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Luciano Miriel, natural de San Carlos, en Islas Batanes, que ha residido en el arrabal de Binondo, para que dentro de nueve dias, contados desde esta fecha, se presente en el oficio del infrascrito Escribano para notificarle providencia dictada en la causa núm. 1062 que se sigue en este Juzgado contra Domingo Mercadillo sobre envenenamiento; apercibido que de no verificarlo dentro de dicho término le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Binondo arrabal de Manila á 31 de Octubre de 1861. Luis de Yandiola. Por mandado de S. S.^a, Nicolás Avila. 3

Don Pedro Campo y Casaprin, Alcalde mayor por S. M., Juez de primera instancia de la provincia de Isla de Negros, que actuó con testigos acompañados.

Hago saber: que por S. M. Ntra. Sra. la Reina (q. D. g.), se me ha conferido comision, para tomar juicio de residencia á D. Pedro Beaumont y Peralta, en el tiempo que ha sido Gobernador P. y M. de esta provincia. y en su consecuencia por el presente edicto y pregon, le cito, llamo y emplazo, para que por el término de treinta dias á contar desde la fecha, personalmente ó por medio de procurador, autorizado legítimamente ó con poder bastante y aceptado, se presente en este Juzgado, á contestar á los cargos que contra él puedan resultar, en dicha residencia quedando apercibido que de no verificarlo por su ausencia y rebeldia se seguirá en las actuaciones, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Bacolod á siete de Setiembre de mil ochocientos sesenta y un años.—Pedro Campo.—Domingo Diaz.—Apolinario Garcia Evangelista. 3

Por auto de diez y nueve del actual recaido en los de inventario y venta de los bienes de D. Evaristo Jceson, ha dispuesto el Sr. Alcalde mayor 2.^o de esta provincia á instancia del albacea y herederos de aquel, se subasten bajo el tipo de su avalúo, los siguientes:

- | | |
|---|------------|
| Una casa de cal y canto, sita en la calle del Rosario de este arrabal, señalada con el núm. 39..... | \$ 8112-50 |
| Un solar sito en Omboy, del mismo arrabal, que mide treinta y dos y dos tercias varas de frente por doce de fondo, y linda, calle en medio, con los de D. Anastasio de la Cruz y Bernardo Florentino, por otro, con el de Fausta Isaya, y por otro con el de Simona de Jesus..... | » 500 » |
- Tendrá lugar la subasta en los estrados del Juzgado, calle de San Jacinto, en los dias 20, 21 y 22 del viniente Noviembre, de doce á una de sus tardes.
- Binondo, arrabal de Manila á 29 de Octubre de 1861.—Nicolás Avila. 2

Por providencia del Juzgado tercero de esta Capital se hace saber al público que el dia 9 de Noviembre prócsimo se venderán en pública subasta los bienes y bajo los tipos que á continuacion se espresan:

- | | |
|---|------|
| Una casa de tabla, caña y nipa con el número 31, en la calle real del barrio de San Nicolás de Binondo sin el terreno, avaluado en... | 85 » |
| Otra de id. id. en el mismo lugar en la misma calle y con el núm. 21, avaluado en.. | 8 » |
| Una mesa de narra en..... | 1 2 |
| Un baul de China con cuero viejo en..... | 1 4 |
| Una caja vieja de narra..... | » 4 |
| Un catre de tijera con lona vieja..... | » 6 |
| Una mesita vieja..... | » 4 |

Cuyo acto tendrá lugar en el mismo sitio de San Nicolás, á las doce del dia señalado por ante el actuario comisionado al efecto en forma. Escribanía de mi cargo á nueve de Octubre de mil ochocientos sesenta y uno.—Mariano Saló. 3